

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 16-09-2014

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Sr. Huberto Berg M.

JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN AUTORIZACIONES Y ESTUDIOS SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO - SCJ

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso cuarto, del artículo 41, de la Ley N° 19.995.

2. FACTOR PROBIIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	20 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	10 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, a fin de promover y facilitar el desarrollo sostenido del sector, a través de la generación de estudios e información relevante para la industria.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando, formando, administrando y coordinando equipos de personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará contar con al menos 2 años de experiencia en cargos directivos, de jefatura o en supervisión de equipos de trabajo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para establecer coordinaciones de trabajo necesarias para el logro de los planes y políticas de cooperación con otras instituciones nacionales e internacionales.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

Capacidad para actuar con autonomía frente a situaciones complejas representando la visión estratégica de la Superintendencia de Casinos de Juego.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para generar condiciones laborales que permitan que el equipo de trabajo proponga e implemente mejoras continuas en los procesos a su cargo.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimiento y/o experiencia en gestión y administración en áreas de estudios, investigación y/o materias afines u homologables al cargo.

Se valorará experiencia en procedimientos administrativos y de gestión pública.

Deseable contar con estudios de especialización en materias tales como: Gestión, Economía, Ciencias Políticas, Políticas Públicas y/o Metodologías de la Investigación.

Se valorará contar con idioma inglés a nivel intermedio.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Superintendencia de Casinos de Juego
Dependencia	Superintendente/a de Casinos de Juego
Ministerio	Ministerio de Hacienda
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

El/a Jefe/a de la División Función Autorizaciones y Estudios es responsable de la generación de información y estudios para la industria; público en general e información de inteligencia necesaria para apoyar los procesos internos de la institución; así como también de aquellos otros procesos relacionados con la tramitación y emisión de las distintas autorizaciones solicitadas por los casinos de juego, tanto en operación como en proceso de ser autorizados a operar.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

El/a Jefe/a de la División Función Autorizaciones y Estudios deberá asumir las siguientes funciones estratégicas:

1. Asesorar al Superintendente en la definición de la planificación estratégica de la institución.
2. Elaborar estudios e investigaciones que permitan la generación de información, con el propósito de desarrollar políticas públicas y normativas para la regulación y funcionamiento de la industria, velando por la calidad técnica de las mismas.
3. Liderar y conducir el proceso de otorgamiento, renovación, revocación y renuncia de permisos de operaciones hacia algún casino de juego, asegurando la justa aplicación, ecuanimidad y oportunidad.
4. Participar, de acuerdo a las definiciones que el Superintendente defina, en los procesos de generación normativa, fiscalización, sanciones y de atención ciudadana.
5. Asesorar a otras unidades institucionales de la Superintendencia en materias relacionadas con el mejoramiento de los procesos internos.
6. Participar en la gestión colectiva a través de los distintos comités de existentes en la institución.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO
1. Liderar el rediseño de procesos asociados a su División, logrando las mejoras en la gestión y los riesgos previstas para esos procesos.	1.1 Elaborar e implementar un plan de rediseño de la División para abordar los desafíos relacionados con las áreas de autorizaciones y estudios. 1.2 Implementar los procesos actuales y nuevos relacionados con su División.
2. Convertir a la Superintendencia en un centro de referencia nacional en materias de estudios e información de la industria y regulación de los juegos de azar.	2.1 Realizar los estudios necesarios que permitan contar en la Superintendencia con los contenidos relevantes para satisfacer las consultas referenciales de distintos actores de la sociedad, referidas a la industria de los juegos de azar.

	<p>2.2 Diseñar e implementar los planes de difusión y promoción de la Superintendencia necesarios para lograr este desafío.</p> <p>2.3 Mejorar la pertinencia, contenidos, oportunidad y calidad de la información periódica que se pone a disposición del público.</p>
<p>3. Liderar el desarrollo de estudios sobre la industria de Casinos de Juego a nivel nacional.</p>	<p>3.1 Proponer mejoras al Superintendente de Casinos de Juego basadas en los estudios realizados.</p> <p>3.2 Elaborar, implementar y aplicar una metodología de evaluación del impacto de las propuestas de modificaciones normativas antes y después de su implementación, en tiempo y forma requeridos.</p> <p>3.3 Gestionar la información disponible para soportar a los otros procesos claves de la Superintendencia.</p>
<p>4. Desafíos autorizaciones.</p>	<p>4.1 Implementar los nuevos estándares de homologación de implementos de juego.</p> <p>4.2 Consolidar una nueva base de datos de homologación de implementos de juego.</p> <p>4.3 Desarrollar la nueva metodología para la certificación de Laboratorios que realizan el proceso de homologación de material de juego que se puede usar en los casino en Chile.</p> <p>4.4 Mejorar la sistematización de información relacionados con otorgamiento de permisos</p>

	<p>y otras autorizaciones y modificaciones de casinos de juego.</p> <p>4.5 Desarrollar los procesos de otorgamiento de permisos de operación para los denominados casinos municipales.</p>
--	--

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Superintendencia de Casinos de Juego es un organismo público que se relaciona con el ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, fue creada mediante la Ley N° 19.995 de 2005, con el objetivo de supervigilar y fiscalizar la instalación, administración, explotación y el correcto funcionamiento de la industria de casinos de juego en el país. El inicio de sus funciones en mayo de 2005, implicó una inédita apertura regulada de esta industria, tanto en Chile como a nivel Latinoamericano.

Asimismo la Superintendencia de Casinos de Juego enmarca su trabajo en el contexto de los lineamientos gubernamentales asociados al Ministerio de Hacienda, que dicen relación con maximizar el potencial de crecimiento de largo plazo de la economía y fomentar el mejor uso de los recursos productivos del país. A su vez, también el desempeño de la Superintendencia ha facilitado la implementación de una industria en términos positivos para las regiones y comunas donde se han insertado los proyectos de casinos aprobados por ésta. Así, la labor de la Superintendencia ha estado alineada con lo establecido en el programa de gobierno en cuanto a asegurar que los proyectos licitados reúnan las características para que impacten positivamente en ámbitos tales como el empleo, la inversión, el fomento al turismo y el crecimiento económico a nivel local y regional, por nombrar algunas variables.

La misión de la Superintendencia es “regular la industria de casinos de juego, promoviendo su desarrollo eficiente, responsable y transparente, efectuando una fiscalización de calidad que garantice el íntegro cumplimiento de la normativa y la fe pública, mediante funcionarios y procesos de excelencia”.

Sus objetivos estratégicos son:

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa de casinos de juego a través de una fiscalización efectiva.
2. Responder oportunamente las solicitudes de autorización y de Homologación realizadas por los casinos de juego u otros actores de la industria, de manera de contribuir a la correcta operación de la industria de casinos de juegos.

3. Aumentar el conocimiento acerca de la industria de casinos de juego a través de la generación e intercambio de información.
4. Proporcionar respuesta oportuna a las consultas y reclamos de los clientes y del público en general.
5. Fortalecer los procesos institucionales estratégicos: Atención del Medio (consultas, reclamos, denuncias y requerimientos de la ley de la transparencia), Autorización y Funcionamiento de Casinos de Juegos, Fiscalización de Casinos en Operación, Generación de Normativa y Estándares.

De esta forma, la Superintendencia, en tanto organismo regulador y fiscalizador de la industria de casinos de juego, ha desarrollado una mirada estratégica para que la expansión y consolidación de la industria del juego tenga la competitividad que desde hace años presenta en países desarrollados, lo que requiere de la consolidación de una autoridad reguladora, que otorgue garantías de una aplicación estricta e igualitaria de las normas legales y reglamentarias que regulan el sector. Así lo entendieron hace décadas los países desarrollados y, por ello, en la actual etapa de expansión de la industria, las funciones de supervigilancia y fiscalización que comenzó a cumplir la Superintendencia promueven políticas y medidas preventivas que impidan la generación de externalidades negativas y aseguren el cumplimiento de los objetivos de desarrollo regional de manera efectiva.

En ese contexto, la institución se plantea nuevas tareas a desarrollar, entre las que se encuentran:

1. Continuar cumpliendo con su rol de regulación y fiscalización de los diecisiete casinos de juego considerando todos los aspectos relacionados con la explotación de los juegos de azar de manera de dotar de transparencia a la industria, promover su desarrollo y resguardar los derechos de los clientes.
2. Implementar un nuevo enfoque de Supervisión Basada en Riesgo, que sea marco de acción para todos sus procesos esenciales. A saber: generar normas y estándares, fiscalizar, autorizar solicitudes de casinos de juego, atención del medio y sancionar a los casinos de juego infractores.
3. Mejorar los procesos de diseño, generación y publicación de información estadística con los resultados de la Industria de Casinos de Juego de Chile, para mantener informados a los usuarios, los casinos de juego y a toda la comunidad.
4. Fortalecer el Sistema de Atención Ciudadana (SIAC) para hacerlo más cercano, expedito y oportuno.
5. Definir la normativa y las prácticas de fiscalización de manera de mejorar las condiciones de transparencia de la industria así como aquellas que mejoren el cuidado del juego problemático.
6. Mejorar el marco normativo y de fiscalización para prevenir aspectos como el lavado de activos, transparencia de la industria y juego responsable.

7. Continuar con el diseño de los modelos de procesos de negocios y de sistemas, correspondiente al proyecto "Sistema de apoyo informático para la implantación de los sistemas de apoyo a los procesos claves de la Superintendencia".

Los siguientes cargos de la Superintendencia de Casinos de Juego están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Superintendente de Casinos de Juego.
- Jefe/a División Función Jurídica.
- Jefe/a División Función Autorizaciones y Estudios.
- Jefe/a División Función Fiscalización.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y servicios que entrega esta División son los siguientes:

- Estudios técnicos relativos a la industria del juego.
- Información estadística de la industria de casinos de juego.
- Propuestas de mejoras al funcionamiento de la industria.
- Informes de estudios ad-hoc de tipo estadístico, *benchmarking*, de "inteligencia de mercado", entre otros.
- Procesos de autorizaciones o denegaciones de solicitudes provenientes de casinos de juego en operación.
- Informes de autorizaciones o denegaciones de solicitudes de operación de nuevos casinos de juego.
- Informes de autorizaciones o denegaciones de solicitudes de renuncia a permisos de operación otorgados.
- Procesos de homologación de material de juego.
- Validación del Registro de Homologación y actualización del mismo.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo está compuesto por cuatro profesionales y una secretaria compartida con la División Jurídica.

Los profesionales de la División de Autorizaciones y Estudios deben responder a las solicitudes de autorización de los casinos en operación en las materias que requieran autorización de la Superintendencia, contestar a las solicitudes de homologación de material de juego, responder a las solicitudes de acreditación de laboratorios certificadores de estándares técnicos de máquinas de azar utilizadas en los casinos de juego autorizados por la ley y realizar estudios de la industria de juegos de casino.

CLIENTES INTERNOS

El/a jefe/a de División mantiene una relación directa y continua con todos los jefes de línea y unidades de apoyo y reporta directamente al Superintendente de Casinos de Juego:

- Jefe/a de la División Jurídica, para la emisión de normas por parte de esa división que requieran del apoyo de estudios.
- Jefe/a de la División Fiscalización, en todo aquello relativo al funcionamiento de las sociedades operadoras de casinos.
- Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas, para la definición de los recursos físicos y humanos necesarios para cumplir las funciones, así como las necesidades de capacitación.
- Jefe/a de la Unidad de Informática, para la definición de los recursos físicos tecnológicos necesarios para cumplir las funciones.
- Jefe/a de la Unidad de Atención Ciudadana y Comunicaciones como proveedores de insumos de información para cumplir con las funciones así como para el diseño de los medios de difusión de las estadísticas e informes técnicos.

CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes externos de la Superintendencia de Casinos de Juego son los siguientes:

1. Sociedades operadoras de casinos de juego.
2. Comunidades donde se emplazan los casinos de juego
3. Visitantes a los casinos de juego.
4. Proveedores de la Industria de casinos de juego.
5. Laboratorios certificadores de estándares técnicos.
6. Reguladores internacionales.

Por otra parte, la Superintendencia en el ámbito gubernamental se relaciona con las siguientes instituciones:

1. Ministerio de Hacienda: para las directrices ministeriales
2. Ministerio Secretaría General de la Presidencia: en lo concerniente a tramitación de proyectos de ley.
3. Consejo Resolutivo de la SCJ: conformado por el Subsecretario de Hacienda (que lo preside), el Superintendente de Valores y Seguros, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo, el Intendente Regional correspondiente a la región de localización del casino de juego respectivo y dos representantes del Presidente de la República nombrados con acuerdo del Senado.
4. Contraloría General de la República: respecto de los actos sometidos a control de legalidad por ese órgano de control, y de las consultas que se realicen.
5. Relaciones de colaboración con otros organismos fiscalizadores, tales como el Servicio de Impuestos Internos, la Superintendencia

de Valores y Seguros, el Servicio Nacional de Aduanas, Tesorería General de la República y la Unidad de Análisis Financiero.

6. Coordinación con otras instituciones públicas, cuando se requiera.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	4
Dotación Total del Servicio	49
Dotación honorarios	0
Presupuesto que administra	No administra.
Presupuesto del Servicio	\$ 3.785.925.000.-

Fuente: SCJ, Ley de Presupuestos 2014

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 1%. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$5.208.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$6.441.064.-	\$64.411.-	\$6.505.475.-	\$5.006.988.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$8.232.394.-	\$82.324.-	\$8.314.718.-	\$6.135.590.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$5.383.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$6.428.762.-	\$64.288.-	\$6.493.050.-	\$4.998.974.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$7.393.613.-	\$73.936.-	\$7.467.549.-	\$5.627.526.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$5.208.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año calendario completo de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tiene una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir su nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°19.995, el personal de la Superintendencia de Casinos de Juego no podrá, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego.